

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. 2020-0380

Tener en cuenta que la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante LUIS FERNANDO PATIÑO QUINTERO, contesto la demanda dentro de la oportunidad legal.

Señalar como gastos de curaduría la suma de \$ 800.000 que deberá cancelar la parte demandante a la curadora Ad-Litem.

Reconocer a la abogada SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del nuevo poder conferido.

Se allega la documental de Cámara de Comercio de Bogotá y ALIANZA FIDUCIARIA. En conocimiento.

Por secretaria procédase a remitir el oficio 1604 dirigido a la empresa ALIANZA FIDUCIARIA., al correo notificacionesjudiciales@alianza.com.co, citado por la apoderada judicial.

Requerir al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartagena Bolívar, a efectos de que informe de que manera dio cumplimiento a la orden comunicada mediante oficio No. 1603 del 26 de noviembre de 2020 y si no ha sido atendida proceda de inmediato de conformidad a lo ordenado, remitiéndose copia del citado oficio y del recibo de pago allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez